



**FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN  
DIRECCIÓN NACIONAL DE FISCALÍAS ESPECIALIZADA DE JUSTICIA  
TRANSICIONAL  
GRUPO INTERNO DE PERSECUCIÓN DE BIENES**

**TRAMITE No. 110016000253200682047**

**CÓDIGO CATASTRAL: 00-01-0008-0186-000**

**FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 303-60811**

**DIRECCIÓN FINCA LAS MARÍAS DE LA VEREDA TAPAZÓN DEL CORREGIMIENTO LA  
MESETA SAN RAFAEL DE LA CIUDAD DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER.**

**ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE**

En la Vereda Tapazón del Corregimiento de la Meseta San Rafael de la Ciudad de Barrancabermeja, Santander, a los veintinueve (29) días del mes de noviembre de dos mil dieciséis (2016), siendo las catorce horas del día (14:00 p.m.), la suscrita Fiscal Seccional adscrita al Despacho Quinto del Grupo de Bienes de la Dirección Nacional Especializada de Justicia Transicional, con el apoyo de funcionarios del C.T.I., EDUAR ALONSO PACHECO GAMA con carné No. 14489, JAIME LÓPEZ PRIETO con carné No. 3049 y PEDRO ARMANDO DÍAZ RODRÍGUEZ con Carné No. 14699, nos hicimos presentes junto con los representantes del Fondo para la Reparación de las Víctimas de la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, doctores MARÍA DEL PILAR BUENO LÓPEZ, C.C. No. 63.484.929 de Bucaramanga y JOHN JAIRO DÍAZGRANDOS DAZA, C.C. No. 1.026.268.613 de Bogotá, en el inmueble denominado Finca Las Marías, ubicado en la Vereda Tapazón del Corregimiento La Meseta San Rafael de la ciudad de Barrancabermeja, Santander, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la doctora CAROLINA RUEDA RUEDA, Magistrada con Función de Control de Garantías de la Sala



FISCALÍA  
GENERAL DE LA NACIÓN



FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN  
DIRECCIÓN NACIONAL DE FISCALÍAS ESPECIALIZADA DE JUSTICIA  
TRANSICIONAL  
GRUPO INTERNO DE PERSECUCIÓN DE BIENES

TRAMITE NO. 11001A00025250882047

CÓDIGO CATASTRAL 00-01-0008-0184-000

FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA NO. 302-40811

DIRECCIÓN FINCA LAS MARÍAS DE LA VEREDA TAPAYÓN DEL CORREIMIENTO LA  
MESETA SAN RAFAEL DE LA CIUDAD DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER

### ACTA DE REGISTRO DE INMUEBLE

En la Vereda Tapayón del Corregimiento de la Meseta San Rafael de la Ciudad de Barrancabermeja, Santander, a las veintinueve (29) días del mes de noviembre de dos mil dieciséis (2016), siendo las horas del día (14:00 p.m.), la suscrita Fiscal Seccional radada al Despacho Quinto del Grupo de Bienes de la Dirección Nacional Especializada de Justicia Transicional, con el apoyo de la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas del C.TI EDUAR ALONSO RACHECO GAMA con carne No. 14189, JAME LOPEZ PRIETO con carne No. 3047 y REDDO ARMANDO DIAZ RODRIGUEZ con carne No. 14377, nos hicimos presente junto con los representantes del Fondo para la Reparación de las Víctimas de la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, doctores MARIA DEL PILAR RUBIO LOPEZ, C.C. No. 63484922 de Bucaramanga y JOHN JAIRO LAL GRANDOS DATA, C.C. No. 1026268473 de Bogotá, en el inmueble denominado Finca Las Marías ubicada en la Vereda Tapayón del Corregimiento de la Meseta San Rafael de la Ciudad de Barrancabermeja, Santander, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la doctora CAROLINA PUELA RUBIA Magistrada con función de Control de Contorno de la Sala

de Justicia y Paz del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bucaramanga, en audiencia celebrada el 6, 7 y 20 de octubre de 2016, dentro del radicado de la referencia, a fin de realizar **DILIGENCIA DE SECUESTRO** del referido inmueble.

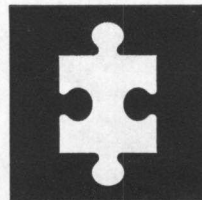
Al llegar al predio fuimos atendidos por el señor (a), ÁLVARO GAST GALÁN, identificado (a) con la C.C. No 5.538.814 de Bucaramanga, quien manifestó ser el propietario junto con su esposa Graciela Lizcano de Gasta del referido bien, se le enteró de la naturaleza y objeto de la presente diligencia en los términos de la Ley 975 de 2005, Ley 793 de 2002, y el artículo 682 y s.s. del Código de Procedimiento Civil, y demás normas concordantes. Seguidamente se procedió a identificar el inmueble de la siguiente manera:

Área total del predio, según Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 303-60811 del 16 de noviembre de 2016, es de 58 hectáreas 2050 m2.

**Linderos:** Por el **Norte**, con propiedad de Horacio de Jesús Flórez, caño la muerte al medio; por el **Sur**, con propiedad de Teobaldo Rojas Rueda, cercas de alambre al medio; Por el **Este** con propiedad de Ramón Bajaras Hernández, caño al medio; Por el Sureste, con propiedad de José Domingo Espejo, cercas de alambre al medio; Por el **Suroeste**, con propiedades de Gerardo Bayona, Ramón Barajas Hernández y Gladys Villamizar, cercas de alambre al medio; y Por el **Oeste**, con propiedad de Graciela Núñez, cercas de alambre al medio. (Linderos tomados de la Escritura Pública No. 1568 de septiembre 23 de 2003 de la Notaría 2 de Barrancabermeja).

**Descripción Física Casa:**

**Construcción Principal:**



**FISCALÍA**  
GENERAL DE LA NACIÓN

del Poder Judicial de la Federación, en audiencia celebrada el 15 de noviembre de 2014, dentro del radicado de la referencia, a fin de realizar la diligencia de SEQUESTRO del referido inmueble.

Al legar al predio fueron atendidos por el señor (a) AVARO CASI GAVI, identificado (a) con la C.I. No. 2388314 de Bucaramanga, quien manifestó ser el propietario junto con su esposa Cecilia Lizcano de Costa del referido bien, se le enteró de la naturaleza y objeto de la presente diligencia en los términos de la Ley 975 de 2005, Ley 798 de 2002 y el artículo 882 y sus del Código de Procedimiento Civil, y demás normas concordantes. Seguidamente se procedió a identificar el inmueble de la siguiente manera:

Area total del predio, según Folio de Matriculación No. 203-2081 del 15 de noviembre de 2014, es de 32 hectáreas 2020 m<sup>2</sup>.

Financiera por el Norte, con propiedad de Florencia de Jesús Flores, como la muestra al medio por el Sur, con propiedad de Teodoro Rojas, Rueda, cercas de alambre al medio. Por el Este con propiedad de Ramón Baltasar Hernández, caño al medio. Por el Suroeste con propiedad de Enrique Domingo Espejo, cercas de alambre al medio. Por el Suroeste, con propiedades de Gerardo Royano, Ramón Baltasar Hernández y Glorys Villamizar, cercas de alambre al medio. Por el Oeste, con propiedad de Graciela Nuñez, cercas de alambre al medio. Financiera tomada de la Escritura Pública No. 1588 de septiembre 23 de 2003 de la Notaría 2 de Bucaramanga.

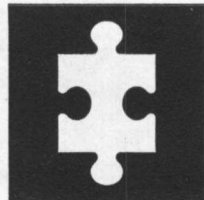
Descripción Física Casa:  
Construcción Física:



El predio cuenta con una construcción principal de aproximadamente 380 metros cuadrados. La cubierta exterior de la casa es en teja de eternit soportada con entramado de machimbre de madera; toda la cubierta interior es en madera en toda la casa, el piso es en estilo de baldosa de ladrillo. Al ingresar a la casa se observa un área estilo kiosco donde se ubica un comedor con paredes de 80 centímetros de altura, el techo se encuentra soportado con tubos y madera. A un costado del comedor se encuentra una habitación con puerta metálica y ventana con vidrio y reja metálica color rojo; al costado izquierdo de la habitación está la cocina enchapada con baldosa de color blanco y gris, y cenefa, el mesón también está enchapado con cerámica de color blanco y gris, tiene otra entrada a la cocina, que es por la parte posterior que conduce a otro comedor con la misma cubierta de la casa, pero el piso es en cemento afinado y hay una habitación a mano derecha con puerta metálica piso en cemento afinado, las paredes se encuentran en buen estado y cuenta con una ventana metálica y reja en color rojo.

De la entrada principal al lado izquierdo hay una pequeña construcción en cemento, utilizada anteriormente como tanque de agua, actualmente se destina al bodegaje.

Hay una construcción separada de la casa principal, se conecta por medio de un camino en cemento afinado, la cual cuenta con una habitación con la cubierta igual a la construcción principal, el piso es en cemento afinado y las paredes se encuentran en buen estado. Afuera de la habitación hay un baño con puerta metálica y sólo está el sanitario con piso y paredes en baldosa, y al lado se encuentra la ducha con las mismas características que el baño, pero en el techo se evidencia rastros de humedad. Encima del baño hay dos tanques plásticos de agua de aproximadamente 1000 litros. Al lado derecho de la bodega se halla un lavadero con alberca enchapada de color blanco, piso en cemento rústico.



**FISCALÍA**  
GENERAL DE LA NACIÓN

El predio cuenta con una construcción principal de aproximadamente 300 metros cuadrados. La cubierta exterior de la casa es en falso de eternit, soportada con entramado de madera. En la cubierta inferior es en madera en todo el caso. El piso es en estilo de baldosa de baldosa. Al ingresar al caso se ve un gran espacio donde se ubica un comedor con paredes de 80 centímetros de altura. El techo se encuentra soportado con tablas y madera. A un costado del comedor se encuentra una habitación con puerta metálica y ventana con vidrio y una metálica color rojo. Costado izquierdo de la habitación está la cocina enmarcada con baldosa de color blanco y gris y cacha. El mesón también está revestido con cerámica de color blanco y gris. Tiene un entrada a la cocina que es parte posterior que conduce a otro comedor con la misma cubierta de la casa, pero el piso es en cemento pulido y hay una habitación a mano derecha con puerta metálica que en cemento pulido. Las paredes se encuentran en buen estado y cuenta con una ventana metálica y vidrio en color rojo.

De la entrada principal al lado izquierdo hay una pequeña construcción en cemento, utilizada anteriormente como taller, que actualmente se destina a bodega.

Hay una construcción separada de la casa principal, se conecta por medio de un camino en cemento pulido. La cual cuenta con una habitación con la cubierta igual a la construcción principal, el piso es en cemento pulido y las paredes se encuentran en buen estado. Al lado de la habitación hay un baño con baño metálico y solo está el sanitario con piso y paredes en baldosa y vidrio se encuentra la ducha con las mismas características que el baño pero en el techo se evidencia rastro de humedad. Frente del baño hay dos tanques plásticos de agua de aproximadamente 1000 litros. Al lado derecho de la bodega se halla un lavadero con alfileras enmarcada de color blanco, piso en cemento pulido.

Al lado izquierdo de esta construcción hay una estructura en tubos de hierro y encima hay un tanque plástico de agua de 5000 litros.

Regresando al comedor principal hay una entrada a la casa, en donde, cuenta con cubierta igual que toda la construcción, puerta metálica; al ingresar hay un área utilizada para la sala y otra para el comedor con piso en baldosa y paredes en buen estado; cuenta con tres habitaciones cada una de ellas con su baño privado enchapado paredes y piso en cerámica blanca, los cuales contienen lavamanos y sanitario color beige, las duchas se encuentra divididas con vidrio acrílico con bordes metálicos.

La casa tiene una puerta posterior metálica de color rojo, que comunica a una piscina enchapada en cerámica de color azul, techada en teja de cemento asbesto, soportada con cercha de varilla y el piso es en baldosa. Toda la casa se encuentra en buen estado.

### **Segunda Construcción:**

A la entrada principal de la finca a mano derecha hay una construcción pequeña, levantada en bloque de cemento con techo en teja de cemento asbesto y teja de zinc, soportada con vigas de madera, la construcción es utilizada como bodega. El estado de conservación de la construcción es regular con amenaza de ruina, antes era utilizada como pesebrera para dos caballos.

### **Tercera Construcción:**

Es un corral para ganado, dividido en dos secciones que dan acceso al embarcadero, el cual consta de un establo cubierto en teja de zinc y soportado en estructura en madera y metálica, piso en piedra y la





Alfondo posterior de esta construcción hay una estructura en tubos de  
piedra y encima hay un tanque plástico de agua de 5000 litros.

Por debajo del comedor principal hay una entrada a la cocina en  
donde cuenta con cubiertas igual que toda la construcción, puesto  
medial, el interior hay un área utilizada para la sala y otra para el  
comedor con piso en baldosa y paredes en buen estado, cuenta con  
tres habitaciones, cada una de ellas con su baño privado, enchufado  
paredes y piso en cerámica blanca, los cuales contienen lavamanos y  
sifonios color beige, las duchas se encuentran divididas con vidrio  
acilico con paredes metálicas.

La casa tiene una puerta posterior metálica de color rojo, que  
comunica a una piscina enchufada en cemento de color azul,  
techada en tela de cemento asfeto, soportada con sacos de  
arena y el piso es en baldosa. Toda la casa se encuentra en buen  
estado.

#### Segunda Construcción:

A la entrada principal de la finca a mano derecha hay una  
construcción pequeña levantada en bloques de cemento con techo  
en tela de cemento asfeto y tela de zinc soportada con vidrios  
rojo, la construcción es utilizada como depósito. El estado de  
conservación de la construcción es regular con algunas deficiencias  
antes utilizada como depósito para los caballos.

#### Tercera Construcción:

Es un corral para ganado, dividido en dos secciones que dan acceso  
al establo, pero el cual consta de un establo ubicado en tela de zinc  
y soportada en estructura en madera y metálica, piso en piedra y la



segunda sección consta de dos corrales, una manga que conduce al embarcadero la cual está cubierta con teja de zinc, la estructura está en parales metálicos y travesaños en madera.

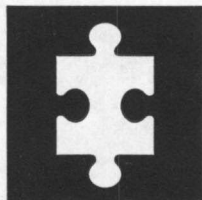
La casa principal tiene piso en tableta alfagrés de color rojo; cubierta construida en teja zinc sobre entramado en madera, en buen estado, es de aclarar, que hay vigas en regular estado de conservación; la fachada está construida en concreto pañetado de color mostaza con rojo.

En total hay seis (6) puertas metálicas de color rojo y siete (7) en madera pintadas de color blanco y ocho (8) ventanas metálicas con reja de color rojo.

### **Descripción de terreno**

Se trata de un bien inmueble que se encuentra cercado con postes de madera y alambre electrificado de 3 y 4 líneas, al igual con alambres de púas en 4 líneas, en algunos sectores se encuentra lindero natural con vegetación nativa, cuenta con una topografía ligeramente plana en un 60% y el resto con pendientes entre 20 y 30 grados, tiene un tipo de pastura braquearia de cumbe y braquearía húmedicola, este bien por el norte colinda con un Caño denominado Muerto, actualmente existen 65 cabezas de ganado. Está finca tiene un área útil del 85% y una capacidad portante de una vaca por hectárea.

Es de aclarar, que anexo al terreno hay un englobamiento de hecho con el predio objeto a esta diligencia, el cual tiene una extensión de 10 hectáreas, y su propietario es el señor Álvaro Gast Galán y Graciela Lizcano de Gast.



**FISCALÍA**  
GENERAL DE LA NACIÓN

segundo sección cobija una manda que conduce al  
embudo en el cual está cubierto con tela de zinc la estructura está  
en partes metálicas y travasores en madera.

En caso principal tiene piso en tablas de color rojo cubierto  
construido en la zona sobre enterrado en madera en buen estado.  
Es de color que hoy yida en regular estado de conservación. La  
fachada está construida en concreto pórtico de color mostaza  
color rojo.

En total hay 26 (26) puertas metálicas de color rojo y 12 (12)  
puertas de color blanco y 8 (8) ventanas metálicas con  
reja de color rojo.

#### Descripción de terreno

Se trata de un bien inmueble que se encuentra cercado en partes  
de madera y alambre electrificado de 3 y 4 líneas. El total con  
alambre de púas es 4 líneas en algunos sectores se encuentra  
límite natural con vegetación nativa, cuenta con una topografía  
ligeramente plana en un 60% y el resto con pendientes entre 20 y 30  
grados, tiene un tipo de pastura pradera de campo y pradera  
natural, este bien por el norte colinda con un Canal de riego  
Muelto, actualmente existen 65 caballos de ganado. Está lindado  
un área del 85% y una capacidad por hectárea de una vaca por  
hectárea.

Es de color que anexo al terreno hay un englobamiento de hecho  
con el predio objeto de esta diligencia, el cual tiene una extensión de  
10 hectáreas, y su propietario es el señor Álvaro Gast Galán y Gabriela  
Lizcano de Gast.

**Servicios:** Actualmente cuenta con energía eléctrica, de agua se abastecen de un nacimiento natural ubicado dentro de la finca.

**Estado del Bien:** Buen estado de conservación con pastos naturales en su mayoría

**Uso o Destinación Actual del Bien:** Ganadería de doble fin (mientras una vaca da 6 litros de leche, también da u ternero para cebarlo), se mantiene un promedio de 90 a 100 cabezadas de Ganado.

Predio localizado geográficamente con coordenadas 73° 37' 18,20"W; 7° 9' 37,54"N en la Vereda Tapazón del Corregimiento La Meseta de San Rafael de la ciudad de Barrancabermeja, Santander.

Acto seguido, se les informa a los aquí designados cuáles son sus deberes y obligaciones, y se les recuerda las consecuencias que puede traerles el incumplimiento al cuidado debido al bien que por esta acta se les entrega; quienes enterados de lo anterior, aceptan el cargo y con sus firmas se entiende que quedan debidamente posesionados. De la misma forma, se les hace saber a los aquí designados y a quien atiende la diligencia, que desde este momento en adelante, se entenderán para todos los efectos relacionados con los bien en cuestión, con la **UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS ADSCRITA, FONDO DE REPARACIÓN**, ubicada en la Avenida Carrera 7 No. 16-58 piso 10 Edificio Calle Real, entidad a disposición de quien queda a partir de este instante el bien inmueble referido, y quien dispondrá lo de su cargo respecto a la administración, destinación y tenencia del mismo de acuerdo con la normatividad vigente en esta materia, en especial lo dispuesto en el artículo 683 del Código de Procedimiento Civil y normas concordantes y pertinentes.





En consecuencia se **DECLARA LEGALMENTE SECUESTRADO**, el presente inmueble, para tal efecto, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 54 de la Ley 975 de 2005, Ley 1592 de 2012, artículo 2.2.5.1.4.1.2 del Decreto 1069 de 2015 y demás normas concordantes, se procede a designar como **SECUESTRE** del inmueble al **FONDO PARA REPARACIÓN DE LAS VICTIMAS – UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL**, representado en esta diligencia por la doctora MARÍA DEL PILAR BUENO LÓPEZ, identificado con la C.C. No. 63.484.929, entidad que dispondrá lo de su cargo respecto a la administración, destinación y tenencia del inmueble hasta tanto se resuelva en sentencia el destino que ha de tener el predio. En desarrollo de las normas citadas **procede el Despacho a hacer entrega real y material del inmueble.**

**Observaciones:** Se realizó por parte de la policía judicial, registro fotográfico y filmíco: Si (X) No (\_\_\_); Se hace entrega de los siguientes documentos a los funcionarios del Fondo:

- Acta de secuestro:
- Folio de Matrícula Inmobiliaria:
- Ficha Predial:
- Plancha Cartográfico:
- Escritura Pública No. 1568 del 23 de septiembre de 2003
- Recibo de servicio telefónico:
- Recibo de servicio de acueducto y alcantarillado:
- Recibo de servicio de Energía Eléctrica:
- Recibo de servicio de gas:
- Otros (especificar):

En aras a no conculcar derechos de las víctimas o posibles terceros de buena fe, y en observancia al derecho de defensa y contradicción



En consecuencia se declara LEGÍTIMAMENTE SEQUESTRO, el presente inmueble, para el efecto en cumplimiento de lo previsto en el artículo 54 de la Ley 975 de 2005, Ley 1892 de 2012, artículo 23.8.1.4.1.2 del Decreto 1069 de 2015 y demás normas concordantes, se procede a designar como SEQUESTRE del inmueble el FONDO PARA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS - UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VÍCTIMAS - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL, representado en este diligencia por la doctora MARIA DEL PILAR BUENO LOPEZ, identificada con la C.C. No. 63.424.729, entidad que dispone de la custodia, respecto de la administración, destinación y tenencia del inmueble hasta tanto se resuelva en sentencia el destino que ha de tener el predio. En desarrollo de las normas citadas procede el respectivo hacer entrega real y material del inmueble.

Observaciones: Se realizó por parte de la Fiscalía Judicial, diligencia fotográfica y filmada si (X) No ( ) Se hace entrega de los siguientes documentos a los funcionarios del fondo:

- Acto de sequestro
- Folio de Matricula Inmobiliaria
- Firma Real
- Planillo Catastral
- Escritura Pública No. 158 del 23 de septiembre de 2005
- Recibo de servicio telefónico
- Recibo de servicio de agua y alcantarillado
- Recibo de servicio de energía eléctrica
- Recibo de servicio de gas
- Otros (especificar)

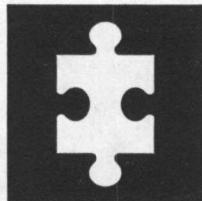
En caso de no concurrir derechos de las víctimas o posibles herederos de buena fe y en observancia al derecho de defensa y contradicción



que les asiste, el Despacho procede a conceder el uso de la palabra a quien atiende la diligencia, y manifestó:

Siento que mis derechos no fueron vulnerados, pero no estoy de acuerdo que secuestren mi bien, porque lo compré con el esfuerzo de toda mi vida y trabajo de mi familia, siento tristeza de pensar que lo que le voy a dejar a mis hijos se pueda perder, pues yo no tengo ni he tenido, ni tendré nexos con grupos al margen de la ley. Este bien es de mi propiedad desde el 7 de febrero de 2007, tiempo en el que nadie me ha molestado, ni me han pedido cuotas para grupos al margen de la ley. Quiero manifestar que en el momento que la justicia me haga un llamado estoy presto a comparecer. También adiciono, que en mi finca la pradera está dividida en 50 potreros que no superan la hectárea por potrero con cercas de alambre y eléctricas, esa división de potreros facilita el manejo del ganado en su nutrición porque facilita la rotación de 25 a 30 días, las praderas están en estado verde lo que indica que han sido abonados con pollinasa para que el pasto aproveche el nitrógeno que tiene, volviendo el terreno de la finca que tenía un PH de 3.7 y lo pasamos a 6.5 que es lo ideal para la absorción nutricional del pasto, este cambio de PH me costó mucho dinero. A la piscina se le cambio piso y enchape alrededor de la piscina, se le colocó escalera para acceder a ella y este arreglo me costó un valor de \$17.000.000. En arreglos a la casa he gastado \$63.000.000. Finalmente la finca se arborizó en las partes que lo necesitaban.

En estado de la diligencia interviene la doctora María del Pilar Bueno López, quien manifestó, que el Fondo de Reparación de Víctimas recibe el inmueble en cumplimiento a lo ordenado por la Magistrada de Control de Garantías de la Sala de Justicia y Paz del Tribunal Superior de Bucaramanga, doctora Carolina Rueda Rueda, el inmueble objeto de esta diligencia no obstante cabida y linderos, se recibe como cuerpo cierto y en la forma descrita anteriormente. Se le informó al señor que atiende la diligencia que a partir de este momento el Fondo de Reparación de Víctimas es el Secuestre oficial del inmueble y que una vez se defina el esquema de la administración por parte del Fondo de Reparación de Víctimas, comenzará a cancelar el canon de arrendamiento al Fondo de Reparación a Víctimas, para lo cual se invita al señor GAST a participar en la subasta de arriendo que se realizará el 2 de diciembre de 2016 a partir de las 9:00 a.m. en la Oficina Territorial de Atención Integral a las Víctimas de



**FISCALÍA**  
GENERAL DE LA NACIÓN

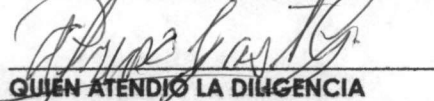
que las partes, el Desaparecido y el Concebido, el uso de la palabra  
a quien atiende la diligencia y manifestar

siendo que los derechos no fueron vulnerados, sino no estoy de  
acuerdo que sequestren mi hijo, porque lo comencé con el estudio de  
todo mi vida y mi hijo de mi familia, siendo instruido de pensar que lo  
que voy a decir a mis hijos se pueda perder, pues yo no tengo ni la  
fuerza, ni el poder, ni el dinero, ni el poder de la ley. Este bien es de  
mi propiedad desde el 7 de febrero de 2007, tiempo en el que nadie  
me ha molestado, ni me han pedido cosas por cosas de mi poder  
de la ley. Quiero manifestar que en el momento que la Justicia me  
pidió un tiempo estoy presto a comparecer, también adicional que  
en mi finca la parcela está dividida en 50 parcelas que no están, ni la  
parcelas por parcela con cercas de alambre, y eléctricos esa división  
de parcelas facilitó el ingreso del ganado en su finca porque  
facilitó la tracción de 25 a 30 días, las parcelas están en estado verde  
lo que indica que han sido abonadas con polvos para que el pasto  
proveche el ganado que tiene, volviendo el terreno de pasto verde  
tiene un pH de 7,7, lo que es lo ideal para la cosecha. A lo  
adicional del pasto, este cambio de pH me costó mucho dinero. A lo  
pasado se le cambió piso y en cambio albedor de la parcela, se le  
cambió el albedor para caerle a ella y este cambio me costó un total  
de \$17,000,000. En cambio a lo que me costó me costó \$23,000,000.  
Finalmente la finca se arrendó en las parcelas que se arrendaron.

Estado de la diligencia interviene la doctora María del Pilar Juan  
López, quien manifestó que el Fondo de Reparación a las Víctimas  
recibe el inmueble en cumplimiento a lo ordenado por la Magistrada  
de Control de Garantías de la Sala de Justicia y Paz del Tribunal  
Superior de Bucaramanga, doctora Carolina Rueda Rueda. El  
inmueble objeto de esta diligencia no obstante cabida y lotes, se  
recibe como cuerpo cierto y en la forma descrita anteriormente. Se le  
informó al señor que atiende la diligencia que a partir de este  
momento el Fondo de Reparación de Víctimas es el responsable oficial  
del inmueble y que una vez se define el esquema de la administración  
por parte del Fondo de Reparación de Víctimas, comenzará a  
cancelar el canon del arrendamiento. Al Fondo de Reparación a  
Víctimas para lo cual se invita al señor GAST a participar en la subasta  
de arrendamiento que se realizará el 2 de diciembre de 2016 a partir de las  
9:00 a.m. en la Oficina Judicial de Atención Integral a las Víctimas de

la ciudad de Barrancabermeja, y se le entrega la documentación pertinente.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y firma una vez leída y aprobada por quienes en ella intervinieron siendo las dieciocho horas y treinta minutos del día (18:30 p.m.).



**QUIEN ATENDIÓ LA DILIGENCIA**

**Nombre y Apellido:** ÁLVARO GAST GALÁN  
**Dirección:** Calle 31 No. 23-98 Torre 1 Apto. 1101  
**Teléfono:** 3153722782 - 6388546



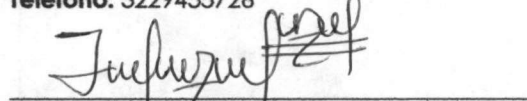
**FISCAL 155 SECCIONAL ADSCRITA AL DESPACHO QUINTO**

**Nombre y Apellido:** SANDRA MONSALVE RODRÍGUEZ



**REPRESENTANTE FONDO DE REPARACIÓN A VÍCTIMAS**

**Nombre y Apellido:** MARÍA DEL PILAR BUENO LÓPEZ  
**Dirección:** Carrera 7 No. 16-56 piso 10 Edificio Calle Real  
**Teléfono:** 3229455726



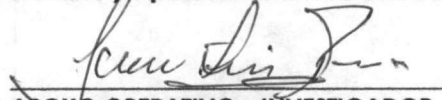
**APOYO OPERATIVO - INGENIERO CATASTRAL**

**FONDO DE REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS**  
**Nombre y Apellido:** JOHN-JAIRO DIAZGRANADOS DAZA



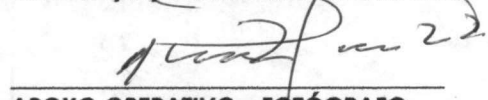
**APOYO OPERATIVO - TOPÓGRAFO**  
**FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN - JUSTICIA TRANSICIONAL**

**Nombre y Apellido:** EDUAR ALONSO PACHECO GAMA



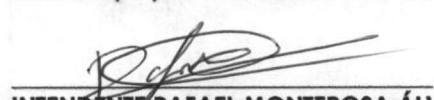
**APOYO OPERATIVO - INVESTIGADOR**  
**FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN - JUSTICIA TRANSICIONAL**

**Nombre y Apellido:** JAIME LÓPEZ PRIETO



**APOYO OPERATIVO - FOTÓGRAFO**  
**FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN - JUSTICIA TRANSICIONAL**

**Nombre y Apellido:** PEDRO ARMANDO DÍAZ RODRÍGUEZ



**INTENDENTE RAFAEL MONTEROSA ÁLVAREZ**  
**COMANDANTE DE EMCAR 52 DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA MEDIO (DEMAM)**  
**POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA**





**FISCALÍA**  
GENERAL DE LA NACIÓN

la ciudad de Bogotá, D.C., a los días...

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y firma una vez leída y aprobada por quienes en ella intervinieron, siendo los dieciséis horas y treinta minutos del día (18:30 p.m.)

OTRO ATENDIDO LA DIGNIDAD  
Nombre y Apellido: ALVARO CASTAÑEDA  
Dirección: Calle 14 No. 23-98 Torre 1 Apart. 101  
Teléfono: 332-2222 - 538646

FISCALÍA SECCIONAL ASIGNADA AL DESPACHO QUINTO  
Nombre y Apellido: SANDRA MONSIE VERDUGUEZ

REPRESENTANTE FONDO DE REPARACIÓN A VÍCTIMAS  
Nombre y Apellido: MARIA DEL PILAR BUENO LÓPEZ  
Dirección: Carrera 7 No. 16-45 Bco. 10 Edificio Calle Real  
Teléfono: 332-15225

FONDO DE REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS  
Nombre y Apellido: JOHN YAIRO DIAZ ORLANDO DAZA

AYUDO OPERATIVO - TOPOGRAFO  
FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN - JUSTICIA TRANSICIONAL  
Nombre y Apellido: EDUARDO ACHICO GAMA

AYUDO OPERATIVO - INVESTIGADOR  
FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN - JUSTICIA TRANSICIONAL  
Nombre y Apellido: JAIQUEL PRISTO

AYUDO OPERATIVO - FOTOGRAFO  
FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN - JUSTICIA TRANSICIONAL  
Nombre y Apellido: PEDRO ARMANDO DIAZ RODRIGUEZ

INTENDENTE RAFAEL MONTEBANO ALVAREZ  
COMANDANTE DE EMBARCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA MEDIO (DEMAM)  
FUERZA NACIONAL DE COLOMBIA